



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Corresponde en el presente proceso, continuar con su respectivo trámite y como quiera que una vez consultada la página oficial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se obtuvo certificación sobre el estado de vigencia del documento de identidad de la presunta interdicta, MARÍA AIDEÉ CRUZ MORENO, hallándose que en la misma se refiere "*Cancelada por Muerte*". Atendiendo a dicho hallazgo se hace necesario requerir a la parte interesada y su apoderado judicial a efectos de que alleguen a esta Oficina Judicial, el respectivo registro civil de defunción, de la citada, a efectos de dar por terminado el presente asunto.

Finalmente se incorporara al expediente digital la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. REQUERIR a la parte interesada y su apoderado judicial, para que remitan a esta oficina Judicial, copia del Registro Civil de Defunción, de la presunta interdicta, MARÍA AIDEÉ CRUZ MORENO, tal como se consignó en la parte motiva de esta providencia. Para este propósito, concédase el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO. INCORPORAR al expediente digital la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que obre y conste dentro del presente asunto.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c89689027fbad7b06c7bf3335bd89f986efbd4b310bd816df3963766d84e6c**

Documento generado en 14/02/2022 08:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>